

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/C/W/159

22 de septiembre de 1999

(99-3919)

Consejo del Comercio de Mercancías
15 de octubre de 1999

PROYECTO

INFORME (1999) DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCIAS

De conformidad con el "Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC" (WT/L/105), el Consejo del Comercio de Mercancías ha de informar cada año al Consejo General sobre las actividades realizadas en el marco del Consejo y de los órganos subsidiarios. Los informes han de ser "de carácter fáctico y contendrán indicación de las acciones realizadas y de las decisiones adoptadas, con referencias cruzadas a los informes de los órganos subordinados, y podrían seguir el modelo de los informes del Consejo del GATT de 1947 a las PARTES CONTRATANTES".

Desde el último informe anual, el Consejo del Comercio de Mercancías se reunió los días 25 y 30 de marzo, 12 de abril y 2 de julio de 1999. Las actas de dichas reuniones figuran en los documentos G/C/M/38, 39 y 40.

El informe abarca los siguientes temas que se han planteado en el Consejo y/o sobre los cuales éste ha adoptado disposiciones:

1.	Elección de Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías (G/C/M/38)	2
2.	Nombramiento de Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo (G/C/M/38)	2
3.	Informe del Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición (G/C/M/38)	3
4.	Situación de las notificaciones de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos contenidos en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC (G/C/M/38)	3
5.	Facilitación de comercio (párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur) (WT/MIN(96)Dec) (G/C/M/40)	3
6.	Prosecución del programa de trabajo de armonización previsto en la Parte IV del Acuerdo sobre Normas de Origen (G/C/M/38 y 40)	3
7.	Informes periódicos del Comité de Acceso a los Mercados (G/C/M/38 y 40)	4
8.	Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	4
a)	Sistema Armonizado - Solicitudes de prórroga de exenciones presentadas por Bangladesh, Nicaragua y Sri Lanka (G/C/M/38)	4
b)	Zambia - Renegociación de la Lista LXXVIII (G/C/M/38)	4

c)	Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC, el 1º de enero de 1996 - Prórroga del plazo (G/C/M/38)	4
d)	Proyecto de Decisión de exención sobre el trato arancelario preferencial para los países menos adelantados (G/C/M/39)	5
e)	Aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana - Solicitud de la exención presentada por el Perú (G/C/M/40)	5
9.	Uniones aduaneras y zonas de libre comercio: acuerdos regionales	5
a)	Acuerdo de Libre Comercio entre Croacia y Eslovenia (G/C/M/38)	5
b)	Acuerdo de Libre Comercio entre Estonia y las Islas Feroe (G/C/M/38)	5
c)	Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Eslovenia (G/C/M/38)	5
d)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y la República Checa (G/C/M/38)	5
e)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y la República Eslovaca (G/C/M/38)	5
f)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Estonia (G/C/M/38)	6
g)	Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y Túnez (G/C/M/38)	6
h)	Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central - Adhesión de la República de Bulgaria (G/C/M/38)	6
i)	Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Polonia (G/C/M/38)	6
j)	Adhesión de la República Kirguisa a la Unión Aduanera entre la Federación de Rusia, Belarús y Kazakstán (G/C/M/40)	6
k)	Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Bulgaria (G/C/M/40)	6
l)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y la Federación de Rusia (G/C/M/40)	6
m)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y Ucrania (G/C/M/40)	7
n)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y Uzbekistán (G/C/M/40)	7
o)	Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y Moldova (G/C/M/40)	7
p)	Acuerdos de Libre Comercio entre la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania (G/C/M/40)	7

1. Elección de Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías (G/C/M/38)

1.1 En la reunión reanudada el 30 de marzo de 1999, el Consejo eligió para el cargo de Presidente en 1999 al Excmo. Sr. Embajador R. Farrell (Nueva Zelanda).

2. Nombramiento de Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo (G/C/M/38)

2.1 En la reunión reanudada el 30 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota del consenso respecto de las siguientes personas propuestas para su elección como Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo: Comité de Agricultura: Excmo. Sr. Embajador Nestor Osorio Londoño (Colombia); Comité de Prácticas Antidumping: Sr. Milan Hovorka (República Checa); Comité de Valoración en Aduana: Sr. Edward Brown (Reino Unido); Comité de Licencias de Importación: Sra. Marie Gosset (Côte d'Ivoire); Comité de Normas de Origen: Sr. Sandy Moroz (Canadá); Comité de Acceso a los

Mercados: Sr. Pedro da Costa e Silva (Brasil); Comité de Salvaguardias: Sr. Hamish McCormick (Australia); Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Sr. Attie Swart (Sudáfrica); Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias: Sr. Jan Söderberg (Suecia); Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio: Sr. Mohan Kumar (India); Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio: Sr. Leo Palma (Filipinas). El Consejo nombró asimismo al Sr. Bernard Kutten (Países Bajos) Presidente del Grupo de Trabajo sobre Empresas Comerciales del Estado (que no tenía disposiciones para la elección de Presidentes).¹

2.2 En esa misma reunión, el Consejo acordó proceder sobre la base del entendimiento de que en relación con la cuestión de los vicepresidentes correspondía a los órganos subsidiarios decidir si necesitaban un vicepresidente en los casos en que cabía su designación de conformidad con el Acuerdo o el reglamento correspondiente, y al Presidente del órgano interesado mantener las consultas necesarias al respecto.

3. Informe del Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición (G/C/M/38)

3.1 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Presidente tomó nota de que el Grupo de Trabajo había presentado su informe al Consejo General (G/L/273), por conducto del Consejo del Comercio de Mercancías, en diciembre de 1998; en él se recomendaba que se prorrogaran sus actividades hasta el 31 de marzo de 1999, con el fin de ultimar su labor. Concluida ésta, el Grupo de Trabajo presentó su informe final (documento G/L/300), en el que figuraban sus recomendaciones. El Consejo tomó nota del informe y lo transmitió al Consejo General para su adopción.

4. Situación de las notificaciones de conformidad con las disposiciones de los Acuerdos contenidos en el Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC (G/C/M/38)

4.1 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota del documento G/L/223/Rev.2, en el que se actualizaba la información sobre la situación de las notificaciones y sobre el cumplimiento por los Miembros de las obligaciones en materia de notificación y se incluían todas las notificaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1998 inclusive.

5. Facilitación de comercio (párrafo 21 de la Declaración Ministerial de Singapur) (WT/MIN(96)Dec) (G/C/M/40)

5.1 En la reunión que celebró el Consejo el 2 de julio de 1999, el Presidente propuso a las delegaciones que consideraran si podía aceptarse el proyecto de informe de situación relativo a la labor realizada en cuatro reuniones informales del Consejo del Comercio de Mercancías dedicadas a ese tema. El informe figuraba en el documento G/C/W/156. Dado que no hubo consenso sobre la adopción del informe, el Consejo aceptó la propuesta del Presidente de que el Consejo reanudara el debate en su próxima reunión.

6. Prosecución del programa de trabajo de armonización previsto en la Parte IV del Acuerdo sobre Normas de Origen (G/C/M/38 y 40)

6.1 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota del informe de situación del Comité de Normas de Origen (G/RO/33) y de la declaración del Presidente del Comité de Normas de Origen.

¹ El Comité de Participantes sobre la Expansión del Comercio de Productos de Tecnología de la Información eligió para el cargo de Presidente en 1999 al Sr. Yair Shiran (Israel).

6.2 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota del informe de situación del Comité de Normas de Origen (G/RO/38) y de la declaración del Presidente del Comité de Normas de Origen.

7. Informes periódicos del Comité de Acceso a los Mercados (G/C/M/38 y 40)

7.1 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota del informe verbal del Presidente del Comité de Acceso a los Mercados sobre las solicitudes de exenciones y/o prórroga de exenciones formuladas en relación con la transposición o renegociación de las Listas de concesiones arancelarias y/o en conexión con la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las Listas de concesiones arancelarias el 1º de enero de 1996. Se informó al Consejo de la situación en lo que respecta al funcionamiento de la Base Integrada de Datos y la presentación de comunicaciones relativas a la BID. El Consejo tomó nota también de los informes periódicos en los que se resumía las actividades del Comité en 1999 (G/MA/61 y 62).

7.2 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota del informe del Presidente del Comité de Acceso a los Mercados de que se había llegado a un acuerdo sobre las directrices relativas a la difusión de la BID (G/MA/IDB/3).

8. Exenciones de conformidad con el artículo IX del Acuerdo sobre la OMC

a) Sistema Armonizado - Solicitudes de prórroga de exenciones presentadas por Bangladesh, Nicaragua y Sri Lanka (G/C/M/38)

8.1 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo examinó las solicitudes de Bangladesh (G/L/298), Nicaragua (G/L/297) y Sri Lanka (G/L/296) de que se prorrogaran hasta el 31 de octubre de 1999 exenciones ya otorgadas en conexión con la transposición de sus respectivas Listas al Sistema Armonizado.

8.2 El Consejo aprobó los textos de los proyectos de Decisión sobre las prórrogas de exenciones que figuraban en los documentos G/C/W/142 (Bangladesh), G/C/W/141 (Nicaragua) y G/C/W/140 (Sri Lanka) y acordó dar traslado de esos proyectos de Decisión al Consejo General para su adopción.

b) Zambia - Renegociación de la Lista LXXVIII (G/C/M/38)

8.5 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo examinó la solicitud de Zambia (G/L/295) de que se prorrogara hasta el 31 de octubre de 1999 la exención que le había sido otorgada en relación con la renegociación de su Lista. El Consejo aprobó el texto del proyecto de Decisión (G/C/W/139) y acordó que se diera traslado de ese proyecto al Consejo General para su adopción.

c) Decisión sobre la introducción de los cambios del Sistema Armonizado en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC, el 1º de enero de 1996 - Prórroga del plazo (G/C/M/38)

8.7 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo aprobó el texto del proyecto de Decisión (G/MA/W/19/Rev.1) por el que se prorrogaban hasta el 31 de octubre de 1999 las exenciones correspondientes a cada uno de los Miembros enumerados en el anexo de ese documento, con una modificación propuesta por el Canadá, y acordó dar traslado del proyecto al Consejo General para su adopción. Esas exenciones habían sido solicitadas por los Miembros que consideraban necesario celebrar consultas o negociaciones de conformidad con el artículo XXVIII del GATT de 1994 como consecuencia de la introducción en sus Listas de los cambios del Sistema Armonizado de 1996.

- d) Proyecto de Decisión de exención sobre el trato arancelario preferencial para los países menos adelantados (G/C/M/39)

En la reunión que celebró el 12 de abril de 1999, el Consejo aprobó el texto del proyecto de Decisión (G/C/W/35/Rev.1) y acordó remitirlo al Consejo General para su adopción.

- e) Aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana - Solicitud de la exención presentada por el Perú (G/C/M/40)

En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo examinó la solicitud de prórroga hasta el 1° de abril del año 2000 de la moratoria para la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana presentada por el Perú (G/L/311). El Consejo aprobó la solicitud y acordó que se transmitiera el proyecto de Decisión por el que se concede esta exención (G/C/W/155) al Consejo General para su adopción.

9. Uniones aduaneras y zonas de libre comercio: acuerdos regionales

- a) Acuerdo de Libre Comercio entre Croacia y Eslovenia (G/C/M/38)

9.1 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG55/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen de ese Acuerdo, cuyo texto se había distribuido con la signatura WT/REG55/1.

- b) Acuerdo de Libre Comercio entre Estonia y las Islas Feroe (G/C/M/38)

9.2 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG64/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG64/1.

- c) Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Eslovenia (G/C/M/38)

9.3 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG66/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen de ese Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG66/1.

- d) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y la República Checa (G/C/M/38)

9.4 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG67/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido con la signatura WT/REG67/1.

- e) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y la República Eslovaca (G/C/M/38)

9.5 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG68/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG68/1.

f) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Estonia (G/C/M/38)

9.6 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG70/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG70/1.

g) Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y Túnez (G/C/M/38)

9.7 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG69/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG69/1.

h) Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central - Adhesión de la República de Bulgaria (G/C/M/38)

9.8 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG11/N/5) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG11/10.

i) Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Polonia (G/C/M/38)

9.16 En la reunión que celebró el 25 de marzo de 1999, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG65/N/1) de las partes en el Acuerdo y de la información facilitada por el representante de Polonia de que se aguardaba la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Polonia y se había comunicado el texto del Acuerdo para que fuera distribuido (WT/REG65/1).

j) Adhesión de la República Kirguisa a la Unión Aduanera entre la Federación de Rusia, Belarús y Kazakstán (G/C/M/40)

9.9 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG71/N/1) de la República Kirguisa. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG71/2.

k) Acuerdo de Libre Comercio entre Turquía y Bulgaria (G/C/M/40)

9.10 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG72/N/1) de las partes en el Acuerdo. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG72/1.

l) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y la Federación de Rusia (G/C/M/40)

9.11 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG73/N/1) de la República Kirguisa. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG73/1.

m) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y Ucrania (G/C/M/40)

9.12 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG74/N/1) de la República Kirguisa. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG74/1.

n) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y Uzbekistán (G/C/M/40)

9.13 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG75/N/1) de la República Kirguisa. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG75/1.

o) Acuerdo de Libre Comercio entre la República Kirguisa y Moldova (G/C/M/40)

9.14 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota de la notificación (WT/REG76/N/1) de la República Kirguisa. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG76/1.

p) Acuerdos de Libre Comercio entre la República de Estonia, la República de Letonia y la República de Lituania (G/C/M/40)

9.15 En la reunión que celebró el 2 de julio de 1999, el Consejo tomó nota de la comunicación (WT/REG77/N/1) de Letonia. El Consejo adoptó el mandato de conformidad con el cual el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales procedería al examen del Acuerdo, cuyo texto se había distribuido en el documento WT/REG77/1.

[El presente informe será actualizado para incluir en él la labor realizada por el Consejo en su reunión de 15 de octubre de 1999.]
